

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



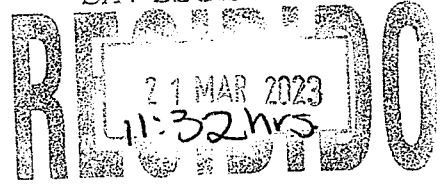
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 21 de marzo de 2023.

NÚM. OFICIO: HCEO/DDGG/LXV/142/2023

ASUNTO: Se presenta proposición con punto de acuerdo de Urgente y Obvia Resolución.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA



LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Con fundamento en el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la sesión Ordinaria a efectuarse el día 22 de marzo del año en curso, de manera impresa y en formato digital, lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, AL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, A LA ENCARGADA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO DE OAXACA Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ MANIALTEPEC, MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, OAXACA; PARA QUE DE MANERA COORDINADA GENEREN UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CASOS DE ABUSO, ACOSO, MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE OAXACA.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente.

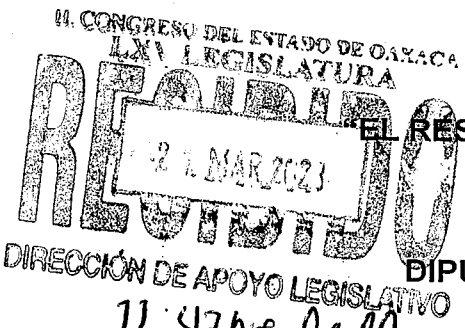


ATENTAMENTE EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ

Handwritten signature of Dennis García Gutiérrez

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

DIPUTADA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ



Handwritten signature and initials

DIPUTADA
DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de Marzo del 2023.

DIPUTADA MIRIAM DE LOS ANGELES VÁSQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe, Maestra Dennis Garcia Gutiérrez, Diputada Local, por el Distrito Electoral XVIII de Santo Domingo Tehuantepec, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 44, 48 fracciones III, IV, V y VI, 67, 74 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 44, 45, 46, 54 fracción I, 61, 103 Fracción VI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía, el presente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, A LA ENCARGADA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO DE OAXACA Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ MANIALTEPEC, MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, OAXACA; PARA QUE DE MANERA COORDINADA GENEREN UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CASOS DE ABUSO, ACOSO, MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE OAXACA**, al tenor de las siguientes:

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD “

CONSIDERACIONES:

En Oaxaca la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su Artículo 126, señala que:

Artículo 126.- *En el Estado de Oaxaca todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y los Municipios impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La **educación seguirá las normas que sean precisadas en la Constitución General** y se procurará que los sistemas, planes y métodos de enseñanza sean adaptados de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral del Estado.*

*La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia. **Es un deber del Estado que la educación sea universal e inclusiva, con la finalidad de evitar toda forma de discriminación, exclusión o condiciones estructurales que se conviertan en barreras al aprendizaje y la participación.** La educación de los alumnos para ser integral comprenderá además, la enseñanza de la historia, la geografía, la ecología y los valores tradicionales de cada región étnica y en general del Estado, se fomentará la impartición de conocimientos aplicables a la transformación política, social y económica para beneficio de los oaxaqueños.*

En las comunidades indígenas bilingües la enseñanza tenderá a conservar el idioma español y las lenguas indígenas de la región.

I.- Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

Debido a lo anterior, es importante resaltar que desde el año 2019, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 3º señala que toda persona tiene derecho a la educación y **corresponde al Estado la**

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD “

rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica y que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Bajo ese contexto, es importante que en un Estado en donde **las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad** que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, **basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva**, que garantiza el **respeto a su dignidad humana**; el **desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad**, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, nos involucremos en su protección y la conservación de sus derechos humanos.

Tal es el caso de los docentes, quienes deben procurar y fortalecer el aprecio y respeto a la **diversidad cultural, la dignidad de las personas, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos**¹; por tal motivo, son quienes deben en primer término conocer o tener las herramientas para erradicar la violencia entre la comunidad estudiantil, tal y como lo refiere o se advierte de datos de la UNICEF; *“Los y las docentes se encuentran lejos de poder revertir la tendencia por falta de recursos personales y de mecanismos institucionales promotores del enfoque de derechos en la educación. Este comportamiento discriminatorio es conocido como “acoso*

¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/263846/MLCE_Oaxaca.pdf

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

escolar", "matonismo" o "bullying". En casos extremos, se han reportado impactos que van desde el retiro del o la estudiante de la institución educativa, hasta el suicidio y el homicidio. Sus negativos efectos no sólo comprometen seriamente el derecho a la educación, tal como se tutela en la Declaración de los Derechos de la Niñez, adicionalmente, marcan la vida adulta de las personas afectadas y pueden hasta llegar a atentar contra el sistema democrático, el desarrollo, la seguridad y el progreso de las sociedades libres. Estudios recientes muestran que alrededor de 150 millones de las y los estudiantes de 13 y 15 años de todo el mundo en el mundo declaran haber experimentado violencia entre pares en las escuelas y en sus inmediaciones".²

Aunado a lo anterior, las autoridades no solo educativas sino administrativas y de gobierno, tienen la obligatoriedad de implementar acciones encaminadas a la protección y respeto a los derechos humanos de todas las personas, pero en especial y por el ámbito en el que nos encontramos, de las niñas, niños y adolescentes, "además de la violencia entre los compañeros, las personas de autoridad son también con demasiada frecuencia una de las causas de miedo en los entornos de aprendizaje. De hecho, la mitad de todos los niños en edad escolar viven en países donde la ley no prohíbe por completo el castigo corporal en las escuelas. Esto significa que cerca de 720 millones de niños se hallan desprotegidos frente a esta forma de violencia. Hay indicios de que los niños

² <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/la-mitad-de-los-adolescentes-del-mundo-sufre-violencia-en-la-escuela>

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

“2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD “

más pequeños corren un riesgo mayor de sufrir castigos físicos a manos de los profesores que los adolescentes”.³

Además del castigo físico, son también formas de castigo cruel o degradante las acciones que denigran, humillan, veján, amenazan, asustan, acusan injustamente o ridiculizan a un niño. Este tipo de castigos son casos de violencia y deben erradicarse.⁴

En ese sentido, planteo ante estas autoridades, la aplicación de un protocolo que debe confeccionarse con las partes involucradas, toda vez que en la actualidad, aún se advierten altos grados de **discriminación y maltrato** en contra de las personas con preferencias de género, tal fue el caso de la menor de nombre PAOLA RAMÍREZ HERNANDEZ, del Municipio San José Manialtepec, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Oaxaca; según lo narra en una carta presentada en la oficina de la proponente del presente exhorto, el día 13 de marzo del año en curso, mediante la cual expresa su miedo y la violación a sus derechos humanos, generados dentro de una Institución Educativa, situación que no puede pasar desapercibida y que debe ser atendida en virtud de la vinculación que diversos fundamentos del marco normativo nos obliga como servidores públicos.

³ https://www.unicef.org/media/47656/file/An_Everyday_Lesson-ENDviolence_in_Schools_SP.pdf

⁴ Naciones Unidas, Observación General Núm. 8, Convención sobre los Derechos del Niño: El Derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigos crueles o degradantes, CRC/C/GC/8*³CRC, Naciones Unidas, Nueva York, 2 de marzo de 2007, pág. 4. <www.refworld.org/publisher,CRC,GENERAL,460bc7772,0.html>.

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

Por lo anteriormente expuesto, propongo a esta Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo que pido sea tratada de URGENTE Y OBVIA RESOLUCION; en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO: SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, AL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, A LA ENCARGADA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO DE OAXACA Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ MANIALTEPEC, MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, OAXACA; PARA QUE DE MANERA COORDINADA GENEREN UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CASOS DE ABUSO, ACOSO, MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE OAXACA.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias administrativas correspondientes del Congreso del Estado, para el cumplimiento del presente acuerdo.

DIPUTADA

DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ

DISTRITO XVIII SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD "

Dado en el Recinto Legislativo "Benito Juárez" de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**MAESTRA DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA LOCAL, DISTRITO ELECTORAL XVIII
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.**

ESTA FIRMA CORRESPONDE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, AL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, A LA ENCARGADA DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO DE OAXACA Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ MANIALTEPEC, MUNICIPIO DE VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO, OAXACA; PARA QUE DE MANERA COORDINADA GENEREN UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CASOS DE ABUSO, ACOSO, MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE OAXACA